

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00172.

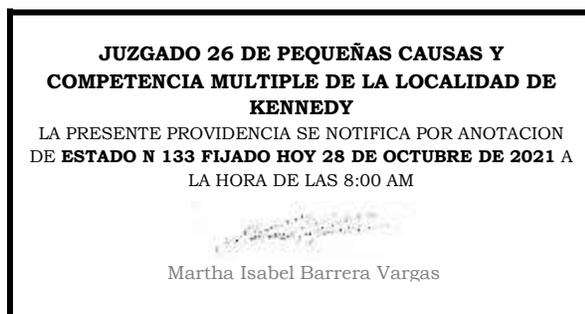
En atención a la manifestación que antecede, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Ancizar Ávila Ortiz, del mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado **LENNART MAURICIO CASTRO LÓPEZ**, como apoderada judicial del señor **ANCIZAR ÁVILA ORTIZ**, en los términos indicados en el poder aportado.

Por secretaría, remítasele las copias respectivas y contrólese los términos con que cuenta para contestar la demanda.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95650959ebe2edb5e048320a13ba2433d1fd9ec05c2562f0a5b6bdb91d19b815

Documento generado en 27/10/2021 10:48:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>